

DECRETO N° 1454

NEUQUÉN, 16 NOV 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11560 sancionada por el Concejo Deliberante el día 22 de octubre de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11560, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2009, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor **FABIÁN ANTONIO TRIVIÑOS QUINTANA, D.N.I. N° 93.116.940**, y de la señora **BLANCA LUISA RUIZ, D.N.I. N° 28.945.940**, el inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 120, del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4669, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro bajo el Expediente N° 2318-2735/87; y cúmplase de conformidad.-

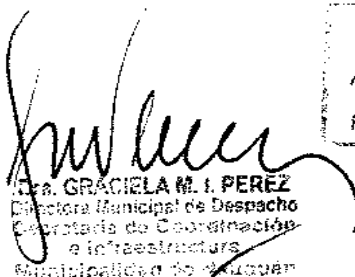
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 004-T-09)

EB.-



FDO) FARIZANO
CHANETON.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

